



COYHAIQUE  
Municipalidad

REF.: PROMULGA ACUERDO N°  
944 ADOPTADO EN LA  
SESIÓN ORD N° 115.  
"CONTRATACIÓN DE  
ARRIENDO PARA  
CAMIONETA PARA LA  
DIRECCIÓN DE DIDECO".

DECRETO: N° 773 //

COYHAIQUE, 07 FEB 2020

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 el artículo N° 77 de la ley 18883 y,

**CONSIDERANDO:**

- El informe respecto del contrato con Empresa Salfa Rent por arriendo de camionetas para la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1° PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Novecientos Cuarenta Y Cuatro: En Coyhaique, a 05 de febrero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 115, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 15.01.2020, presentado por el señor José Aynol Andrade, Director (s) de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de aprobación para la contratación de camionetas para la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Que dicho informe a la letra señala:

"SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

De conformidad con el artículo 65°, letra i), de la ley 18.695, se informa al Honorable Concejo Municipal, de los siguientes antecedentes para celebrar contrato que supera el periodo alcadicio.

**ANTECEDENTES**

Se requiere celebrar contrato con empresa Salfa Rent por el periodo comprendido el 8 de febrero de 2020 al 8 de febrero de 2021.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con arriendo a largo plazo de 2 camionetas para traslado y funcionamiento de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ya que actualmente la Dirección posee más de 20 programas, entre oficinas Municipales y Convenios con otros Servicios Públicos. Lógicamente, la DIDECO materializa la labor social del Municipio, por lo que se hace fundamental el trabajo en terreno de manera constante de las diferentes áreas y programas.



**SOMETIMIENTO**

En este contexto y en conformidad con la ley 18.695.- orgánica constitucional de Municipalidades, se solicita acuerdo de concejo para la "arriendo de 2 camionetas a largo plazo", de acuerdo a lo señalado en el Art 65°, letra j), que en lo que interesa, indica que se requiere acuerdo de concejo para:

"Celebrar los convenios y contratos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo ", situación que ocurre en esta oportunidad, ya que la nueva modalidad de convenio marco que rige desde el año 2020 obliga a que las contrataciones de vehículos sean de carácter anual.

Por lo que, para la suscripción de dicho contrato, se requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal, por cuanto supera el periodo Alcaldicio actual, según el siguiente detalle:

SERVICIOS DE ARRIENDO/EMPRESA	Periodo	Monto del contrato
SALFA RENT	Febrero 2020 - Febrero 2021	\$20.077.218.-

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

- CELEBRAR** el contrato de arrendamiento de 2 camionetas con la Empresa Salfa Rent , por un monto de \$ 20.077.218, por un plazo de 1 año a contar del 08.02.2020.
- CELEBRAR** el contrato señalado en tanto este supera el periodo Alcaldicio actual.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer y Sr. Hernán Ríos Saldivia No se encontraba en la sesión la Concejala Sra. Ximena Carrasco Hauenstein, por encontrarse fuera de la región.

- ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIEGO BETANCOURT ULLOA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN:**-Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.